

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN  
DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**INTERVENCIÓN DELEGADA EN LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA,  
JUVENTUD Y DEPORTES**

---

**EJERCICIO 2023, PLAN DE CONTROL 2024**



Intervención Delegada de Presidencia,  
Portavocía, Acción Exterior y Emergencias,  
Secretaría General de la Presidencia,  
Comisionado de Transparencia de la Región  
de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y  
Deportes

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES .....	3
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO.....	5
IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:.....	5
IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA.....	7
IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA: .....	8
IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:.....	9
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES .....	18
VI. ALEGACIONES Y OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....	20



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia, Portavocía Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, así como en la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, emite el Informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, para el ejercicio 2023, Plan de Control Financiero 2024.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

Con fecha 11 de febrero de 2025 se remite el informe provisional anual de valoración del Plan Estratégico de Subvenciones, ejercicio 2023, a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Depoertes, concediendo un plazo de 15 días para la formalización por escrito de las alegaciones que estimen convenientes.

## II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sección 19, atendiendo a la clasificación orgánica establecida en la LPGCARM para el ejercicio 2023 y la Orden de 22 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre.

Las competencias de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, estaban reguladas por las siguientes normas:

- Decreto del Presidente nº 31/2023 de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, (BORM nº 213, de fecha 14 de septiembre, suplemento nº 12), modificado por Decreto 42/2023, de 21 de septiembre, (BORM nº 221, de 23 de septiembre).



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- Decreto nº 243/2023, de 22 de septiembre, por la que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
- Orden de 29 de septiembre de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 229, de 3 de octubre).

El Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 1 que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza, entre otras, en la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, atribuyéndole ejercer las competencias en materia de turismo; cultura; juventud; deportes.

Por su parte, el Decreto 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la citada Consejería dispone que para el desempeño de las competencias que le corresponden, se estructura en los siguientes órganos directivos: a) Secretaría General. b) Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas. c) Dirección General de Patrimonio Cultural. d) Dirección General de Juventud. e) Dirección General de Deportes.

El Anexo I de la Orden de 22 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, establece que la Sección 19, Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes gestionará hasta 31 de diciembre de 2023 los créditos siguientes: **190100**: 751B; **190200**: 323A Promoción y Servicios a la Juventud; **190300**: 457A Deportes. **190400**: 751E Competitividad y Calidad Turísticas; Y **190800**: 452A Bibliotecas 452B Archivos, 453A Museos, 458A Protección del Patrimonio Histórico y 458 B Centro de Restauración.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 2.2 del citado Decreto 243/2023, de 22 de septiembre, quedan adscritas a esta Consejería las Entidades Públicas Empresariales Instituto de Turismo de la Región de Murcia e Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

### III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.



No se han encontrado limitaciones al alcance durante la tramitación y realización de este Informe, para el cumplimiento del objeto de control.

#### IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se ha analizado, por una parte, con carácter general, el contenido del PES, la rendición de la memoria y su estructura, y, por otra, sobre una muestra, la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

##### IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016: 1) Se verifica que el PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo y 2) que las LINEAS DE SUBVENCIÓN están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

El PES del ejercicio 2023, en su última modificación de fecha 18 de diciembre de 2023, consta de 189 líneas de subvención que son gestionadas:

- 7 por la Dirección General de competitividad y Calidad Turísticas
- 56 por la Dirección General de Juventud
- 41 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 23 por la Dirección General de Deportes
- 29 por el ITREM
- 33 por el ICA

En el presente control se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada:

El plan contiene todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo anterior. Sin embargo, se observan deficiencias en la cumplimentación de algunos apartados.

	A. CONTENIDO DEL PES	SI/NO	OBSERVACIONES
A	SERVICIO PRESUPUESTARIO	SI	
B	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SI	
C	PROYECTO DE GASTO	SI	En una línea de subvención del servicio presupuestario <b>19.04.00</b> no se incluye <b>proyecto de gasto</b>
D	OBJETIVO PRESUPUESTARIO	SI	En la mayoría de las líneas de subvención del servicio presupuestario 19.04.00 no se



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

A. CONTENIDO DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
			especifica la codificación del objetivo presupuestario
E	OBJETIVOS Y EFECTOS A ALCANZAR	SI	En las líneas de subvención correspondientes al servicio presupuestario <b>19.03.00, 19.04.00 y 19.08.00</b> , si bien el apartado queda cumplimentado en la totalidad de las líneas incluidas, se hace una somera y genérica descripción del objetivo, sin mencionar los efectos que se pretenden alcanzar con cada subvención.
F	ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA	SI	Las líneas de subvención correspondientes al servicio presupuestario <b>19.04.00</b> no incluye los <b>Posibles Beneficiarios</b> en el apartado <b>Área de Competencia Afectada</b> . Art. 2.1.F de la Orden de 17 de mayo de 2016
G	PLAZO NECESARIO DE CONSECUCIÓN	SI	
H	COSTES PREVISIBLES	SI	
I	FUENTES DE FINANCIACIÓN	SI	
J	PLAN DE ACCIÓN	SI	Si bien el apartado queda cumplimentado, el desarrollo del contenido del <b>Plan de Acción</b> , en prácticamente todas las líneas de subvención, se limita a determinar si es de concesión directa o de concurrencia competitiva, sin concretar la forma de concesión y sin establecer las líneas básicas de las bases reguladoras. Art. 2.1.J de la Orden de 17 de mayo de 2016
K	ASIGNACIÓN DE INDICADORES	SI	Del análisis conjunto de los apartados D) Objetivo presupuestario y K) Asignación de indicadores, se observa en la mayoría de las líneas, una falta de vinculación entre ambos, de forma que los objetivos en ocasiones y en su práctica totalidad los indicadores, no se han asignado de entre los previstos en los correspondientes programas presupuestarios, tal y como se dispone en los arts. 2.1 de la Orden de 17/05/2016 y 6.1 de la LSCARM. Los indicadores y objetivos presupuestarios vienen determinados en las fichas correspondientes para la elaboración de los presupuestos, que forman parte del contenido de la memoria presentada, y que fueron cumplimentados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de junio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2023
L	RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SI	Si bien el apartado queda cumplimentado, no se concreta para ninguna de las líneas de subvención, el régimen de seguimiento y evaluación <b>sobre la base de los indicadores asignados</b> , de forma que su descripción no obedece en la mayoría de los casos al sentido que se indica en el art. 2.1, apartado L) de la



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

A. CONTENIDO DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
			Orden de 17/05/201. El régimen de seguimiento y evaluación ha de ser utilizado como punto de partida para detallar posteriormente en la memoria las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información transmitida (apartado 3.C de la memoria)

Se recoge en el PES las líneas de subvención del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, entidad pública empresarial adscrita a dicha Consejería, al que la Ley 12/2013, de 20 de diciembre de Turismo de la Región de Murcia, atribuye competencias subvencionales.

Igualmente se recoge en el PES las líneas de subvención del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes la Región de Murcia, entidad pública empresarial adscrita a dicha Consejería, al que la Ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, le atribuye en su artículo 46 competencias subvencionales.

B) APROBACIÓN DEL PES: Se ha comprobado que el PES ha sido aprobado por el órgano competente y que ha sido adaptado a la nueva estructura resultante de la reorganización administrativa producida en 2023.

B. APROBACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	ÓRGANO COMPETENTE	SI	El Plan ha sido aprobado por el Secretario General por delegación de la titular de la Consejería. Consta una primera orden de 9 de octubre de 2023 y posteriormente se aprueban, también por el Secretario General, por delegación, hasta 7 modificaciones del PES inicial.
B	ADAPTACIÓN A REORGANIZACIONES ADMINISTRATIVAS	SI	El PES aprobado por Orden de 9 de octubre de 2023 es resultado de las modificaciones establecidas por la reorganización administrativa derivadas del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre

C) PUBLICIDAD DEL PES: Se ha comprobado que el PES y sus modificaciones se han publicado en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5.a) de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

C. PUBLICACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	PUBLICACIÓN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	SI	Efectuada consulta al Portal de Transparencia de la Región de Murcia consta la publicación de la Orden de aprobación del PES, así como sus siete modificaciones.

#### IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN: Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su Exposición de Motivos que “los



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos, los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: La Memoria del PES 2023 ha sido firmada por el Secretario General, por delegación de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes con fecha 1 de octubre de 2024; **fuera de plazo**, 6 meses y 1 días de retraso respecto del plazo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 17 de mayo de 2016.
- b) Rendición de la memoria: La memoria ha sido rendida a la Intervención Delegada **fuera de plazo**, ya que ha sido remitida en soporte electrónico mediante comunicación interior de fecha 2 de octubre de 2024.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO: Se ha comprobado si el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y que está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de si la memoria se ha realizado en el modelo y con el contenido que establece el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada:

**Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:**

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	SI
1.2 FICHAS DE OBJETIVOS E INDICADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	SI, aunque no recoge la totalidad de programas
1.3.A) ÁMBITO SUBJETIVO	SI
1.3.B) ÁMBITO OBJETIVO	SI
1.3.C) DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PARA ELABORAR LA MEMORIA	SI



ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES	Lo contiene (SI/NO)
1.3.D) POR CADA LÍNEA, GRADO EJECUCIÓN DEL INDICADOR DEL OBJETIVO	Para el servicio presupuestario 19.03.00 de las 23 líneas de subvención incluidas en el PES solo se recoge información de 17 de ellas.
1.3.E) LOS COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA	Para el servicio presupuestario 19.03.00 de las 23 líneas de subvención incluidas en el PES solo se recoge información de 17 de ellas.
1.3.F) DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS	SI
1.3.G) EXPOSICIÓN Y CAUSA DA LAS DESVIACIONES DETECTADAS	SI
1.3.H) MEDIDAS CORRECTORAS O QUE SE VAYAN A ADOPTAR	No se proponen medidas correctoras para el servicio presupuestario 19.04.00 y el ITREM

La memoria sigue la estructura prevista en el artículo 4 de la Orden de 17/05/2016 y el modelo de memoria es el recogido como anexo a la mencionada Orden, con las siguientes observaciones sobre algunos apartados del precepto aludido:

En el apartado 3 correspondiente a la “Información relativa a la ejecución a las diferentes líneas de subvención”, en concreto el punto C) Actividades desarrolladas por el órgano que elabora la memoria, no se ha efectuado análisis sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida, ni sobre la idoneidad de los sistemas de información implantados por los distintos órganos gestores.

Las actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio sólo se concretan en la verificación de la ejecución presupuestaria, lo cual sólo opera para el caso de la ejecución financiera, pero no sobre los indicadores utilizados para medir la ejecución física, que ha de servir para obtener el nivel de realización de los objetivos asociados a las diferentes líneas de subvención.

#### IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

##### A) ANÁLISIS GENERAL:

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2023, incluidas las modificaciones, está integrado por 189 líneas; si bien en la memoria de ejecución sólo se recoge información de 183 líneas.

Sobre el apartado D) Nivel de realización de los objetivos, de las 183 líneas analizadas, según se detalla en el grado de ejecución de los indicadores, en 104 líneas se ha alcanzado el 100% de nivel de realización de los objetivos, ello supone un 56,83% del total de las líneas descritas.



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

En 71 líneas (38,80%) se han producido desviaciones significativas (que hayan sobrepasado o quedado por debajo un 20% del nivel previsto en el grado de ejecución de los indicadores). Entre ellas, existen 40 líneas (21,86%) que no han sido ejecutadas.

Sobre el apartado E) Costes en que se ha incurrido en su realización, de las 183 líneas analizadas, en 107 el grado de ejecución financiera de las distintas líneas de subvención, considerando el importe presupuestario y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, alcanza el 100% de nivel de realización, ello supone un 58,47% del total de las líneas descritas.

En 61 líneas (33,33%) se ha producido un desvío a la baja superior al 20% en el grado de ejecución financiera, no produciéndose desvíos al alza. Según reflejan los datos aportados, existen 39 líneas (21,31%) que no se han ejecutado.

Conforme a lo anterior, de los datos suministrados sobre ejecución física y financiera, el número de líneas con desviaciones significativas, superiores al 20%, respecto de las previsiones de sus indicadores y de su dotación presupuestaria (incluyendo las no ejecutadas), es el siguiente:

Nº Líneas PES	183	Nº Línea con desviaciones físicas-indicador negativas (>20%)	Nº Línea con desviaciones financieras negativas (>20%)	Nº Línea con desviaciones físicas-indicador positivas (>20%)	Nº Línea con desviaciones financieras positivas (>20%)
Nº líneas con desviación significativa		56	61	15	0
% de líneas con desviación significativa sobre el total		30,60	33,33	8,20	0

Las líneas de subvención que no han sido ejecutadas ni física (nivel de realización de los objetivos, mediante indicadores asignados) ni financieramente (obligaciones reconocidas a 31/12), son las siguientes:

Nº línea	Línea de subvención	Proyecto gasto
<b>19.02.00.DG JUVENTUD</b>		
31	Decreto concesión directa a Ayuntamientos en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027 para los Centros Locales de Empleo Juvenil	50343
35	Subvenciones a Instituciones sin ánimo de lucro en el marco de la Iniciativa Alma	50344
38	Subvención de concesión directa a la Federación de Hostels de la Región de Murcia para el programa denominado "Un Planazo en Grupo"	50831
46	Concesión directa al Ayuntamiento de Águilas en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021- 2027 para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51929
49	Concesión directa al Ayuntamiento de Los Alcázares en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027 para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51932



Intervención Delegada de Presidencia,  
Portavocía, Acción Exterior y Emergencias,  
Secretaría General de la Presidencia,  
Comisionado de Transparencia de la Región  
de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y  
Deportes

61	Concesión directa al Ayuntamiento de Cehegín en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021- 2027 para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51944
63	Concesión directa al Ayuntamiento de Cieza en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021- 2027 para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51946
66	Concesión directa al Ayuntamiento de Jumilla en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021- 2027 para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51949
79	Concesión directa al Ayuntamiento de San Javier en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027 para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51962
86	Concesión directa al Ayuntamiento de Yecla en el marco del Programa FSE+ Región de Murcia 2021-2027 para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51969
<b>19.03.00 DG DEPORTES</b>		
25	Implantación de la marca "instalación deportiva saludable"	47510
23	Plan tecnificación Federaciones olímpicas y paralímpicas en CTD Infanta Cristina	47255
<b>19.04.00 DG COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS</b>		
7	Proyectos de eficiencia energética de empresas turísticas .MRR	49650
6	A los establecimientos turísticos. pago de intereses de préstamos para eficiencia energética	
3	Concesión directa al Ayuntamiento de Cartagena. Proyectos de recursos turísticos para actuaciones en Cabo de Palos	47516
4	Concesión directa al Ayuntamiento de San Javier. Actuaciones de competitividad turística en la zona de La Manga del Mar Menor	47516
5	Concesión directa al Ayuntamiento de Cehegín. Proyecto Cehegín Río	47516
<b>19.08.00 DG PATRIMONIO CULTURAL</b>		
89	Premio Novela Gráfica	49659
109	Restauración Panteón Cachá Arcoya	50222
110	Restauración Panteón CasalDuero	50223
111	Restauración Panteón Escobar Castiñeiras y Bueno	50224
112	Restauración Panteón García de Alcaraz	50225
113	Restauración Panteón José M <sup>a</sup> Campoy	50226
114	Restauración Panteón Llamas	50227
115	Restauración Panteón Miguel Abellán	50228
116	Restauración Panteón Mellado Parra	50229
117	Restauración Panteón Martínez de Miguel	50230
118	Restauración Panteón Pedro Arcas Soler	50231
119	Restauración Panteón Vizconde deHuerta	50232
91	Rehabilitación sede Asociación Real Sdad Eca de Amigos del País de Cartagena	51115
92	Restauración Capilla del Rosario (Lorca)	50832
<b>ITREM</b>		
170	Programa de Becas Gastroestrellas 2023	50930
173	Ayudas a establecimientos hoteleros de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino "2022"	50930
174	Concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística	50930
176	Concesión directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para financiar la señalización del Camino de la Vera Cruz	50930



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

181	Concesión directa al Ayuntamiento de Moratalla para la mejora de las instalaciones de la Oficina de Turismo y nueva señalética turística del municipio de Moratalla	50930
184	Concesión directa al Ayuntamiento de Lorca, elaboración del Plan Estratégico de Turismo Sostenible del municipio de Lorca	50930
186	Concesión directa al Ayuntamiento de Totana para el proyecto de recuperación, mejora y equipamiento de las casas del paraje de la Santa de Totana	50930
187	Concesión directa a Costa Cálida Cares para la ejecución de acciones necesarias para posicionar a la Región de Murcia como destino de salud	50930
<b>ICA</b>		
130	Subvención a la Distribución, Promoción y Comercialización de Producciones Cinematográficas llevadas a cabo en la Región de Murcia	50929

#### A.1.DESVIACIONES FÍSICAS:

En lo referente a las desviaciones físicas (sin considerar las 40 líneas no ejecutadas), éstas han sido significativas en 31 líneas de subvención, de las que 15 líneas lo han sido por sobre ejecución y 16 líneas por subejecución.

#### CUADRO 1: DESVIACIONES FISICAS SIGNIFICATIVAS:

	Línea de subvención	Proyecto	% Ejecución
<b>19.02.00.DG JUVENTUD</b>			
32	Subvenciones para prácticas laborales en Entidades Públicas en el marco del Programa Eurodisea		40
33	Subvenciones para prácticas laborales en Empresas Privadas en el marco del Programa Eurodisea	50652	20
39	Subvención nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia para desarrollar programa de Emprendimiento Juveni	49091	236
40	Subvención nominativa a la Federación Scout Exploradores de Murcia para el desarrollo de actividades de fomento del Voluntariado Juvenil	49092	181
41	Subvención nominativa a la Fundación CEPAIM para desarrollo de Laboratorios Juveniles	49093	18
43	Subvención nominativa a la CRUZ ROJA para desarrollar actividades de sensibilización juvenil	50648	1.069
36	Subvención a jóvenes para realizar actividades de aprendizaje de idiomas en el extranjero	51124	9,85
37	Subvención a jóvenes para realizar campamentos y encuentros juveniles	51125	22,75
<b>19.03.00 DG DEPORTES</b>			
19	Ayuda económica a deportistas de alto rendimiento y deporte de élite	45751	142
20	Fomento de eventos deportivos relevantes en la Región de Murcia	45753	180
21	A entidades sin ánimo de lucro para el fomento del deporte Integrado en la Región de Murcia	45754	66
13	A clubes deportivos integrados por deportistas con discapacidad de la Región de Murcia. MRR	49660	55
15	A Clubes Deportivos de la Región de Murcia para la promoción del deporte femenino	50233	57,5
<b>19.08.00 DG PATRIMONIO CULTURAL</b>			



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

103	Premio Relato Corto destinado a usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas de la Región Murcia	49527	1,5
105	Celebración de la "Feria del Libro en Murcia. 2022"	50141	1
106	Organización de "ExLibris 2022. Semana internacional de las Letras. Región de Murcia"	50142	1
107	Organización de la "Feria del Libro de Cartagena 2022"	50143	1
<b>ITREM</b>			
162	Subvenciones dirigidas a guías de turismo y empresas de la Región de Murcia con actividad turística	50930	5.000
171	Programas de turismo del IMSERSO 2022- 2023	50930	800
	Decreto de Concesión directa a Entidades Locales para el desarrollo del Plan extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destino "2022"	50930	166
175	Subvenciones del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia"	50930	77,50
179	Promoción del turismo de congresos Murcia-Cartagena	50930	200
<b>ICA</b>			
141	Subvenciones a Asociaciones Culturales de la Región de Murcia para el desarrollo de espectáculos y actuaciones culturales en los municipios regionales (Plan Asociarte)	50929	146,66
148	Subvención a Galerías de Arte para su participación en ferias y eventos a nivel nacional e internacional	50929	75
150	Subvención a profesionales del Sector Audiovisual para el desarrollo de proyectos (Cortometrajes)	50929	130
149	Subvención a profesionales del Sector Audiovisual para el desarrollo de proyectos	50929	180
139	Subvención a profesionales de las artes escénicas para producción de proyectos	50929	46,66
140	Subvención a profesionales de las Salas de Música en vivo para promoción de proyectos		62,50
156	MRR Ayudas destinadas a la Modernización y Gestión sostenible de Infraestructuras de las Artes Escénicas y Musicales de la Región de Murcia	49003	325
154	MRR Ayudas destinadas al fomento, modernización y digitalización del sector audiovisual de la Región de Murcia	49299	150
158	MRR Ayudas destinadas a la Aceleración o Emprendimiento de las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia	49297	166,66

#### Explicación de las causas de desviación:

En la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones objeto de estudio se ha constatado que están explicadas las causas de las desviaciones físicas/indicador tanto positivas como negativas, y a que se deben, pudiendo encontrarse dicha explicación en el apartado G) EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES de la Memoria Anual remitida a esta Intervención.

#### A.2 DESVIACIONES FINANCIERAS:

Continuando con el análisis de las desviaciones puestas de manifiesto en la memoria, y en lo referente a las desviaciones financieras, sin considerar las 39 líneas no ejecutadas, hay desviaciones significativas en 22 líneas de subvención, todas ellas por subejecución.



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**CUADRO 2: DESVIACIONES FINANCIERAS SIGNIFICATIVAS:**

Las líneas que han experimentado una subejecución, corresponden a la DG de Juventud y el ITREM, y son las siguientes:

	Línea de subvención	Proyecto	% Ejecución
<b>19.02.00 DG JUVENTUD</b>			
32	Subvenciones para prácticas laborales en Entidades Públicas. Programa Eurodisea	50651	42
33	Subvenciones para prácticas laborales en Empresas Privadas. Programa Eurodisea	50652	15,75
34	Subvenciones para prácticas laborales en Asociaciones sin ánimo de lucro. Programa Eurodisea	50650	63
36	Subvención a jóvenes para realizar actividades de aprendizaje de idiomas en el extranjero	51124	9,86
37	Subvención a jóvenes para realizar campamentos y encuentros juveniles	51125	22,75
48	Concesión directa al Ayuntamiento de Alcantarilla para los Centros Locales de Empleo Juvenil.	51931	66,71
51	Concesión directa al Ayuntamiento de Alguazas para los Centros Locales de Empleo Juvenil.	51934	65,91
52	Concesión directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para los Centros Locales de Empleo Juvenil.	51935	3,33
55	Concesión directa al Ayuntamiento de Blanca para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51938	65,91
59	Concesión directa al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51942	39,99
64	Concesión directa al Ayuntamiento de Fortuna para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51947	65,91
69	Concesión directa al Ayuntamiento de Lorquí para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51952	65,91
70	Concesión directa al Ayuntamiento de Mazarrón para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51953	63,64
71	Concesión directa al Ayuntamiento de Molina de Segura para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51954	78,35
72	Concesión directa al Ayuntamiento de Moratalla para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51955	65,91
74	Concesión directa al Ayuntamiento de Murcia para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51957	73,41
77	Concesión directa al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51960	44,94
80	Concesión directa al Ayuntamiento de Santomera para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51963	66,48
81	Concesión directa al Ayuntamiento de Torre Pacheco para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51964	54,28
82	Concesión directa al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas para los Centros Locales de Empleo Juvenil	51965	69,48
<b>ITREM</b>			
162	Subvenciones dirigidas a guías de turismo y empresas de la Región de Murcia con actividad turística	50930	44,82
175	Subvenciones del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia	50930	22,30

**Explicación de las causas de desviación:**

En la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones objeto de estudio se ha constatado que están explicadas las causas de las desviaciones físicas/indicador



Intervención Delegada de Presidencia,  
Portavocía, Acción Exterior y Emergencias,  
Secretaría General de la Presidencia,  
Comisionado de Transparencia de la Región  
de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y  
Deportes

tanto positivas como negativas, y a que se deben, pudiendo encontrarse dicha explicación en el apartado G) EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES de la Memoria Anual remitida a esta Intervención.



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:**

En cuanto a la ejecución de las líneas y al nivel global de ejecución presupuestaria se han seleccionado 6 líneas con desviaciones físicas y/o financieras significativas, que se analizan a continuación:

B.1 Líneas seleccionadas	Ejecución (%)	B.2.1 Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia	B.2.2.a) Los indicadores son adecuados para medir el objetivo	B.2.2.b) Los indicadores reflejados presupuestariamente son también adecuados	B.2.3 Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido	B.3 El gestor ha hecho un análisis de las desviaciones y ha previsto medidas correctoras
Subvención nominativa a la CRUZ ROJA para desarrollar actividades de sensibilización juvenil	Física: 1.069	SI: Ocio Juvenil Saludable	SI: Nº Jóvenes beneficiados	SI	SI	SI
A entidades sin ánimo de lucro para el fomento del deporte Integrado en la Región de Murcia	Física: 66	SI: Organizar actividades de promoción deportiva	NO	SI	NO: No coincide la descripción del indicador con el previsto en las fichas presupuestarias	La explicación por el centro gestor en el análisis de la desviación producida no es coherente con dicha desviación, no proponiendo tampoco medidas correctoras
Subvención a profesionales de las artes escénicas para producción de proyectos	Física: 46,66	SI: Impulso y desarrollo de las industrias culturales y creativas	NO: Número de subvenciones a conceder	No se ha podido comprobar al no constar en la memoria las fichas de objetivos e indicadores correspondientes al ICA	No se ha podido comprobar al no constar en la memoria las fichas de objetivos e indicadores correspondientes al ICA	SI



Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, Secretaría General de la Presidencia, Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

B.1 Líneas seleccionadas	Ejecución (%)	B.2.1 Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia	B.2.2.a) Los indicadores son adecuados para medir el objetivo	B.2.2.b) Los indicadores reflejados presupuestariamente son también adecuados	B.2.3 Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido	B.3 El gestor ha hecho un análisis de las desviaciones y ha previsto medidas correctoras
Concesión directa al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para los Centros Locales de Empleo Juvenil	Financiera: 3,33	SI: Integración de los jóvenes en el empleo	NO: No se ha elegido el indicador de entre los previstos para el objetivo del programa presupuestario	SI	No coincide	No consta el análisis de la causa de la desviación para esta línea
Subvenciones del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia"	Física: 77,50 Financiera: 22,30	SI: Incentivar la demanda de alojamientos turísticos	NO: Numero de subvenciones directas	No se ha podido comprobar al no constar en la memoria las fichas de objetivos e indicadores correspondientes al ITREM	No se ha podido comprobar al no constar en la memoria las fichas de objetivos e indicadores correspondientes al ITREM	Se recoge el análisis de la causa de desviación pero no proponen medidas correctoras
Ayuntamiento de Cartagena. Proyectos de recursos turísticos para actuaciones en Cabo de Palos	Física: 0 Financiera: 0	SI: Modernización de establecimientos y servicios turísticos en cooperación con los municipios de la Región	NO: Número de ayuntamientos subvencionados	No se ha podido comprobar al no constar en las fichas de la memoria los indicadores correspondientes al Programa 751E		El centro gestor expone el motivo de la causa de la desviación sin hacer un análisis de la misma y sin proponer medidas correctoras



## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

El análisis del presente Informe se refiere a la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones relativo al ejercicio 2023, aprobado por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes; para lo cual se ha examinado tanto el PES como su correspondiente Memoria de Ejecución.

De dicho análisis se desprende que tanto el PES como la Memoria se ajustan a las distintas previsiones normativas referidas en el punto I del presente Informe, excepto en lo señalado en los apartados que a continuación se detallan:

### V.1 ANALISIS DEL CONTENIDO DEL PES

Se deduce que el mismo contiene los extremos previstos en la Orden de 17/05/2016, con las siguientes observaciones:

1. En relación a los objetivos y efectos, se recomienda concretar junto a la descripción del objetivo cuales son los efectos que se pretenden alcanzar con cada subvención.
2. En relación al contenido del Plan de Acción se recomienda concretar el procedimiento de concesión y forma de la misma y establecer las líneas básicas de las bases reguladoras.
3. En cuanto al régimen de seguimiento y evaluación de las líneas de subvenciones, se recuerda que dicha información ha de recogerse necesariamente, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2.1 de la Orden de 17/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. En este sentido, las líneas de subvenciones integradas en el PES deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la Ley de presupuestos de la CARM.

### V.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA

1. En cuanto a los plazos de elaboración y rendición de la Memoria se recuerda que los mismos están expresamente previstos en el artículo 3.2 de la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Deben articularse las medidas necesarias para que la formulación y rendición de la memoria se haga dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.
2. En relación al grado de ejecución del PES, se deben adoptar medidas que mejoren la planificación de las líneas que se incorporen al PES, a la vista de que un 38,80% de las líneas presentan desviaciones físicas superiores al 20%, circunstancia que pone de manifiesto la necesidad de revisar y actualizar los indicadores y las unidades de medida para que sean útiles para medir los



objetivos de la línea, y por tanto, ser útiles para conocer la eficacia de la acción de fomento que se pretende llevar a cabo.

3. Las memorias de seguimiento del PES deben detallar el análisis sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida asignados a las distintas líneas de subvención, así como las verificaciones y comprobaciones realizadas y un listado de las actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio, **dicha información ha de recogerse necesariamente**. Se recomienda instar de las Direcciones Generales que no han suministrado información sobre idoneidad de indicadores y sistemas de información, a que lo hagan para sucesivos ejercicios. Así mismo se indica la necesidad de una descripción completa y detallada de las actividades desarrolladas con información de todos los extremos contenidos en el AnexoModelo de memoria anual, de la Orden de 17/05/2006.
4. Del estudio de las desviaciones más significativas físicas y con respecto a los indicadores utilizados por los centros gestores para medir el grado de cumplimiento del objetivo de las subvenciones, se constata el empleo de indicadores físicos que vienen referidos al número de subvenciones concedidas. Se recomienda la adecuación de los indicadores para la valoración de la consecución de los objetivos en el sentido que pudieran ser sustituidos por otros que guardasen una mayor relación con el objeto y la finalidad de la subvención.
5. Se observa la existencia de 40 líneas (21,86%) que no han sido ejecutadas, lo que debe llevar a los centros gestores de las mismas a un análisis de las causas y proposición de medidas correctoras que resulten de utilidad en la planificación de la actividad subvencional, lo que no se ha realizado en una amplia mayoría de las líneas de subvención.
6. Así mismo, se observa la existencia de líneas de subvención con desviaciones significativas, sobre las que no se han aportado por el centro gestor medidas correctoras, lo que constituye un defecto en la memoria rendida que limita las posibilidades de mejora en la planificación de la actividad subvencional. Se recuerda que la memoria del PES ha de recoger necesariamente la totalidad de la “Medidas correctoras que se vayan a adoptar”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 apartado 1.3.H de la Orden reguladora de los PES, así como que se incorporen medidas concretas más allá de declaraciones genéricas que supongan un compromiso para el órgano gestor de cara al cumplimiento de sus obligaciones.
7. Por otra parte, para que el PES pueda desplegar todos sus efectos como verdadero instrumento no solo de planificación sino también de apoyo y mejora a la gestión y al control, se recomienda realizar una adecuada planificación por los centros gestores de las líneas de subvención que se pretenden ejecutar, siendo del todo necesario que se realice una labor de actualización, seguimiento y valoración global, cuyos resultados permitan la toma de decisiones encaminadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas líneas de subvención que no alcancen los objetivos de eficacia, eficiencia y economía previstos.



## **VI. ALEGACIONES Y OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.**

No se han recibido en esta Intervención Delegada alegaciones al Informe Provisional de evaluación del PES para el ejercicio 2023, habiendo transcurrido el plazo de 15 días previsto, por lo que se eleva a definitivo el mismo.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)

LA TÉCNICO DE GESTIÓN,  
Vº Bº EL INTERVENTOR DELEGADO,

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, Y DEPORTES.**